EXPTE. D- 3713 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración por el "Día Internacional de la No Violencia", celebrada el 2 de octubre del corriente año, y su compromiso con la promoción y la defensa del derecho de todas las personas a una vida libre de violencia.

BARREIRO ROMINA MELISA
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- 3713 /26-27

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El 2 de octubre se conmemora el Día Internacional de la No Violencia, día del aniversario del nacimiento de Mahatma Gandhi, en homenaje al líder del movimiento de la Independencia de la India y pionero de la filosofía de la no violencia. Mediante la Resolución 61/271, aprobada en junio de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó esta jornada con el propósito de "difundir el mensaje de la no violencia, incluso a través de la educación y la conciencia pública". La resolución reafirma "la relevancia universal del principio de no violencia" y el deseo de "asegurar una cultura de paz, tolerancia, comprensión y no violencia".

La no violencia no es resignación: es una forma activa de intervención política y social, que sostiene que los conflictos pueden y deben resolverse sin dañar la integridad, la dignidad ni la vida de otras personas. Esa premisa es hoy una necesidad imperiosa concreta para las sociedades democráticas, que deben garantizar a todas las personas, sin excepción, el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Este derecho cuenta con un sólido marco normativo: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, fue aprobada por la Ley N°24.632. En el orden nacional, la Ley N°26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce distintos tipos de violencia —física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y, tras la reforma de la Ley N°27.533, política— y múltiples modalidades, entre ellas la intrafamiliar, la institucional, la laboral, la obstétrica y la mediática. A ello se suman la Ley N°27.499 (Ley Micaela), que establece la capacitación obligatoria en género para quienes integran los tres poderes del Estado, y la Ley N°27.736 (Ley Olimpia), que incorpora la violencia digital. En el ámbito provincial, la Ley N°12.569 de Violencia Familiar y la Ley N°13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los

EXPTE. D- 3713 126-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Niños completan un entramado que reconoce a la violencia como una problemática de derechos humanos.

Sin embargo, la vigencia de las normas no alcanza por sí sola. La violencia persiste en los hogares, en las escuelas, en los lugares de trabajo, en los espacios públicos y, de manera creciente, en los entornos digitales, donde el hostigamiento, los discursos de odio y la difusión de contenidos agraviantes encuentran formas nuevas de expansión. Afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y a las diversidades sexuales y de género.

Desde esta Honorable Cámara entendemos que la defensa de la no violencia implica también cuidar la calidad de nuestra vida democrática: el debate político debe desarrollarse con respeto por quien piensa distinto, sin estigmatización ni incitación al odio, porque cuando la violencia simbólica e institucional se naturaliza en el discurso público, se debilita la convivencia pacífica y se erosionan las condiciones para que todas las personas ejerzan plenamente sus derechos.

Por todo lo expuesto, y con el convencimiento de que la construcción de una cultura de paz y libre de todo tipo de violencia es una tarea cotidiana y colectiva, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

BARREIRO ROMINA MELISA
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.